RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE OCHO PLAZAS DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA

Expediente: CSO/2022/5

ANTECEDENTES

Visto que con fecha 15 de junio de 2023, se aprueba por Resolución de Alcaldía nº 805/2023, la Lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la provisión de ocho plazas de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Ribadesella, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, (Grupo C, Subgrupo C2) por el sistema de concurso.

Visto que en la Base Sexta, de las Bases Generales publicadas en el BOPA nº 237, de fecha 13 de diciembre de 2022, se establece que debido a la escasez de medios del Ayuntamiento y el número de procesos selectivos, la composición de cada Tribunal Calificador, con el nombramiento de sus respectivos titulares y suplentes, se realizará con anterioridad a la solicitud de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo.

Vista la comunicación realizada por el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", obrante en el expediente, mediante la que se indica que "*debido al elevado número de convocatorias derivadas de los procesos de estabilización regulados por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, no es posible en las actuales circunstancias, atender todas la peticiones de vocales realizadas por los Ayuntamientos, por lo que no propondrá ningún vocal para los tribunales calificadores en aquellos procesos de estabilización de empleo temporal cuyas convocatorias se realicen por el sistema de concurso*".

En base a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de cuantas atribuciones me confiere la legislación vigente.

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas a:

Presidencia:

· Titular: D. Anxelo Estévez Torres (Funcionario de carrera, Secretario General del Ayuntamiento de Ribadesella).
· Suplente: Dª. Paula Soto Agüera (Funcionaria de carrera, Administrativa del Ayuntamiento de Ribadesella).

Secretaria:

· Titular: Dª. Isabel Fernández Fidalgo (Funcionaria de carrera, Administrativa del Ayuntamiento de Ribadesella).
· Suplente: Dª. Magdalena Intriago Corteguera (Funcionaria de carrera, Administrativa del Ayuntamiento de Parres).

Vocales

· Titular: D. Alberto Muñoz Antuña (Funcionario de carrera, Técnico Auxiliar Oficina Técnica del Ayuntamiento de Ribadesella).
· Suplente: Dª. Inés Meana Fernández (Funcionaria de carrera, Jefa de Departamento de Relaciones Laborales del Ayuntamiento de Gijón).

· Titular: D. Pelayo Blanco Posada (Funcionario de carrera, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Ribadesella).
· Suplente: Dª. Maria Isabel Núñez López (Funcionaria de carrera, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Parres).

· Titular: Dª. Ana Rosa Carrera Buergo (Funcionaria de carrera, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Llanes).
· Suplente: D. Rubén García Suárez (Funcionario de carrera, Gestor Administrativo del Ayuntamiento de Ayuntamiento de Langreo).

Asistente Secretaria:

· Dª. Emma Pérez Alba (Empleada pública del Ayuntamiento de Ribadesella).

SEGUNDO.- Convocar a los miembros del **Tribunal Calificador** a la celebración de la primera sesión del proceso selectivo en la siguiente fecha:

Día: 30 de octubre de 2023
Hora: 9:25 horas
Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ribadesella

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo.Ayto. de Ribadesella, en la fecha señalada.

Alcalde

La firma de la Alcaldía significa que la Resolución se extiende a su nombre (art. 192 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y la dicta en ejercicio de sus competencias.

AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento	Código de Expediente
PER17I0131	**CSO/2022/5**
Código de Verificación Electrónica (COVE)	**3D0Y5I2D1N0D6B2U0L2V**

ESTÉVEZ TORRES, ANXELO
Secretario General
02/10/2023 14:33

La firma del Secretario significa que se ejerce exclusivamente la función de fe pública comprendida en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, -"Transcribir en el Libro de Resoluciones, cualquiera que sea su soporte, las dictadas por la Presidencia, por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutivas. Dicha transcripción constituirá exclusivamente garantía de la autenticidad e integridad de las mismas."- f) -"Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia"- y h) -"Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan"; sin que se emita informe de conformidad ni resulte necesaria para completar el acto ya dictado.